



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00116-00 (6906)
De : **DALIA CONSTANZA PEÑA**
Vs.: **ALEXANDRE CHAVEZ**

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por ello que el Juzgado;

RESUELVE :

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ALEXANDER CHAVEZ DIAZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito Ecuador y a favor de **DALIA CONSTANZA PEÑA**, igualmente mayor de edad y domiciliada en éste municipio de Purificación Tolima; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificado el ejecutado de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) Mcte.**, por concepto del capital contenido en el título valor letra de cambio adjunta de forma digital y la cual es base de recaudo.
 - 1.1. Por concepto de intereses corrientes desde 5 de abril de 2021, hasta 02 de agosto de 2021, a la tasa acordada por las partes al 2% mensual.
 - 1.2. Por concepto de intereses moratorios desde 03 de agosto de 2021, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a **ALEXANDER CHAVEZ DIAZ**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P., con la advertencia de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los cuales corren

simultáneamente y para lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y anexos, tal como lo dispone la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Reconocer al Doctor HENRY FERNANDO VILLARRAGA PALACIOS, como apoderado de la señora Dalia Constanza Peña en los términos y facultades otorgadas en el poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dd5e1b586b9cba3ec763b3acb170ccd8674e5d2941c03ae34c31cab15b33c5**

Documento generado en 28/08/2023 03:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>